



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 071 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 30 de Marzo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Oficio N°0012-2022-P/OCAM, de fecha 14 de febrero del 2022, Informe N° 036-2022/UM/GDUR/MDM, de fecha 18 de febrero del 2022, Informe N°160-2022/SGOPP/MDM, de fecha 12 de marzo del 2022, Informe N°054-2022/UM/GDUR/MDM, de fecha 17 de marzo del 2022, Informe Legal N°252-2022-GAJ/MDM, de fecha 18 de Marzo del 2022, ; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ASHÁNCAS DE MAZAMARI-OCAM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales; encontrándose el presente Convenio dentro de ese parámetro.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, con Oficio N°0012-2022-P/OCAM, de fecha 14 de febrero del 2022, el Sr. Clever Carhuancha Espinoza, Presidente de la Organización de Comunidades Ashánincas de Mazamari OCAM, refiere que en la última reunión acompañado con el equipo de funcionarios y jefes de las comunidades de fecha 03 de diciembre del 2021, desarrollado en la comunidad Nativa Boca Capirushari, donde se acordó para el presente año, disponer tractor oruga, exclusivo para que realice trabajos en las comunidades mediante suscripción de convenio. Por lo que solicita la Suscripción de Convenio de Apoyo de Maquinaria pesada de manera prioritaria, para que realice trabajos en 9 comunidades de aproximadamente 231,700km, asimismo solicitar combustible a la Municipalidad Provincial de Satipo y/o Gobierno Regional de Junín.

Que, con Informe N° 036-2022/UM/GDUR/MDM, de fecha 18 de febrero del 2022, el Tec. Mec. Revelino G. Lazo Rojas, Jefe Encargado de Maquinaria, refiere que en atención al Oficio N°0012-2022-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



P/OCAM, presentado por el Sr. Clever Carhuacho Espinoza, Presidente de la Organización de Comunidades Ashánincas de Mazamari OCAM, quien solicita apoyo con la maquinaria pesada (tractor sobre oruga) para realizar trabajos de limpieza y apertura de ramales en las comunidades base de la organización OCAM. Por lo que solicito que se realice la verificación con su equipo técnico (inspección técnica), para así dar solución técnicamente en campo y priorizar su acceso de ingreso.

solicito apoyo en el proceso de tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos, cuyo financiamiento ha sido suspendido por problemas ambientales y sociales con la población circundante, hecho que ha ocasionado que la ciudad de Mazamari, no tenga donde disponer sus residuos sólidos, pudiendo ocasionar daños a la salud de la población, al medio ambiente y disminuyendo su calidad de vida. Asimismo, el presente informe técnico tiene por objeto sustentar la necesidad de contar con un "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Satipo y la Municipalidad Distrital de Mazamari para la Disposición Final de los Residuos Sólidos", asimismo presenta el proyecto del Convenio para su evaluación y posterior aprobación.

Que, con Informe N°160-2022/SGOPP/MDM, de fecha 12 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, concluye que: a) Los tramos de las vías indicadas en las comunidades base de la organización OCAM, el cual consta de 232+600 km, siendo el plazo de ejecución de la intervención "LIMPIEZA Y APERTURA DE CAMINO VECINAL DE LOS RAMALES DE LAS COMUNIDADES BASE DE LA ORGANIZACIÓN OCAM, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO -REGIÓN JUNÍN" L=232+600 km aprox, 120 días calendario; b) Para la intervención de la vía se ha considerado un total de 8,372.00 galones aproximadamente para la intervención de los tramos críticos, siendo el trabajo a realizar de: 1. PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE CUNETAS, donde se realizara el perfilado con el tractor oruga de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mazamari en los 232.600km. 2. CARGUÍO Y TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE, el carguío de material excedente se realizará con el cargador frontal y los camiones volquetes, hacia un botadero donde la comunidad nativa vigente. Para la intervención será en las comunidades nativas: Panga, Nuevo Ashaninka, Tsiriari, Alto Matzuriniari, Tahuantinsuyo, Poshonari, Pauriali, Teoría, José Gálvez, Yorini, Mapitamani, Cañete y San Cristobal. Se recomienda que el personal obrero, cuente con un campamento en la zona, a fin de optimizar los recursos (combustible, horas/maquina, alimentación, transporte). Por las botas de jebe se requiere colchonetas, carpas, linternas incluidas pilas, poncho de agua y la alimentación personal; c) Asimismo se requiere la verificación de un personal técnico de campo el cual verifique los trabajos a realizarse, tales como el trazo del camino vecinal, se verifique las pendientes en los tramos a ejecutarse y control del uso combustible; d) Visto la solicitud de las comunidades base de la organización OCAM, detallo así:

POOL DE MAQUINARIAS	HORAS MAQUINA	COMBUSTIBLE / HORA	TOTAL
TRACTOR SOBRE ORUGA	1,200.00	6.50	7,800.00
CARGADOR FRONTAL	104.00	4.50	468.00
CAMIÓN VOLQUETE CAP = 15.00 M3	832.00	4.00	832.00
TOTAL			9,100 GLN

Que, con Informe N°054-2022/UM/GDUR/MDM, de fecha 17 de marzo del 2022, el Jefe Encargado de Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita la Suscripción de CONVENIO PARA EL APOYO CON MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y APERTURA DE RAMALES DE 09 COMUNIDADES BASE DE LA ORGANIZACIÓN OCAM DEL DISTRITO DE MAZAMARI – PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN, que se encuentra en mal estado de tal manera cumplir con las actividades y trabajos programados;

Que, mediante Informe Legal N°252-2022-GAJ/MDM, de fecha 18 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión, manifestando que resulta PROCEDENTE suscribir el presente CONVENIO PARA EL APOYO CON MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y APERTURA DE RAMALES EN LAS COMUNIDADES BASE DE LA ORGANIZACIÓN OCAM DEL DISTRITO DE MAZAMARI – PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN, conforme a los detalles señalados en el Informe N° 054-2022/UM/GDUR/MDM; PUDIENDO SER SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD conforme a las facultades otorgadas en el Acuerdo de Concejo N° 77-2019-CM/MDM, de fecha 25 de abril del 2019, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022, de fecha 30 de Marzo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ASHÁNINCAS DE MAZAMARI-OCAM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, para el apoyo con maquinaria pesada para realizar trabajos de limpieza y apertura de ramales en las comunidades base.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al ALCALDE MARCELINO CEDONIO CAMARENA TORRES, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ASHÁNINCAS DE MAZAMARI-OCAM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Maquinaria y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, Unidad de Maquinaria, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
 ALCALDIA
 MAZAMARI
 Marcelino Cedonio Camarena Torres
 ALCALDE